ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, siendo el 02 de Diciembre de 2014, a las 09:00 horas, en las instalaciones de Activos Mineros - Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, reconformado mediante Memorando № 530-2014-GAF de fecha 28-11-2014, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento Nº 008-2014-AMSAC-1, para la contratación del servicio de AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO 2014, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como Presidente del Comité.
- Sr. Humberto Nizama Avila, como miembro titular del Comité.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular del Comité.

La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial a mérito de hacer conocimiento, que de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN BASES.

De acuerdo al calendario, los postores registrados como participantes, en esta oportunidad NO formularon consultas al proceso.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial ha resuelto acordar lo siguiente:

- Integrar las Bases del presente proceso de selección manteniendo las condiciones <u>iniciales</u>.
- Publicar las Bases Integradas, visada por sus integrantes, a través del portal web de ACTIVOS MINEROS SAC, y notificar a los participantes registrados a través de correo electrónico.
- Pedir el apoyo logístico a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y llevar con éxito el proceso de selección.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo /nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:30 horas.

ablo Rodríguez Villamar

Presidente del Comité (T)

Humberto Mizar Miembro dei 🥨

Roberto Chipoco Villalva Miembro del Comité (T)



BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAG-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

"SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO 2014"





SECCIÓN GENERAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8 Kg G



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ACTIVOS MINEROS S.A.C.

RUC Nº

: 20103030791

Domícilio legal

: Prolongación Pedro Miotta Nº 421 San Juan de Miraflores, Lima

Teléfono/Fax:

618-7700 / 618-7712

Correo electrónico:

logistica3@activosmineros.com.pe logistica@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014.

1,3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 45,000.00), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2014.

IMPORTANTE:

 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIÊNTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° PROC-8-2014, de fecha 28 de Noviembre de 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto operativo

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



3



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al numeral 4.2 – Entrega de la Información, de los Términos de Referencia. "El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o en su defecto, como máximo, inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio".

La fecha de inicio de la prestación deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibro Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 674, el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1012, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C.
- Directiva de Procedimiento para la contratación de los Servicios de Auditoría de Compromisos de Inversión, Auditorias Contables Financieras sobre Pagos de Regallas, Auditorías Ambientales y/o Auditorías Técnicas dispuestos en los Contratos de Privatización autorizado con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- Resolución de Superintendencia Nº 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado"
- Resolución de Gerencia General Nº 015-2009-AM/GG, que resuelve delegación de facultades en materia de contratación pública del Titular de la Entidad.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2014-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2014.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha y hora
Convocatoria (*)	:	02/12/2014
Desistes de portiginantes		Del: 02/12/2014
Registro de participantes	•	Al: 04/12/2014
Farmulación de Consultos		Del: 02/12/2014
Formulación de Consultas	;	Al: 04/12/2014
Absolución de consultas (*)	:	05/12/2014
Integración de bases	:	05/12/2014.
Presentación de propuestas		11/12/2014
(Acto privado)	٠	De 08:30 a 13:00 horas
Evaluación de Propuestas	:	12/12/2014
Adjudicación del servicio (*)	:	15/12/2014

(*) Se publica en la página web de Activos Mineros SAG en el siguiente enlace: (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/315-contratacion-por-procedimientos-2014)

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes <u>es gratuito</u> a traves del *Formato N° 1,* se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: *logistica@activosmineros.com.pe y logistica@activosmineros.com.pe*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30** a **16:30** horas

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato Nº 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que este se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en **Mesa de Partes** de Activos Mineros (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30** a **16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del proceso **PROCEDIMIENTO N° 008-2014-AMSAC-1** o pueden ser remitidas adicionalmente, el archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **logistica@activosmineros.com.pe** y **logistica@activosmineros.com.pe**

<u>IMPORTANTE</u>: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes al proceso.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas







constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/315-contratacion-por-procedimientos-2014) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, la Integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/315-contratacion-por-procedimientos-2014) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por lo que, deberán incorporar, obligatoriamente, las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nultidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y <u>serán foliadas correlativamente empezando por el número uno</u>.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podran ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, <u>las propuestas deben lievar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.</u>

Los participantes presentarán sús propuestas en sobre cerrado, en la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima, en la techa y horario señalado en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Espécial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE 1 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima Att: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO 2014

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

#



SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima Att.: COMITÉ ESPECIAL

PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 30 DE JUNIO 2014

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y UNA (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos de postor. (Anexo Nº 1).
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II. (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con la Entidad y el Estado. (Anexo Nº 3).

 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 4).
- Declaración jurada referida a los factores de evaluación a presentar por los postores. (Anexos Nº 5 y 6)
 - Copia del documento con la que demuestre, el postor, su <u>acreditación</u> internacional vigente.
- g) Copia del documento que acredite, el postor, estar registrado como Sociedad Auditora en la Contraloría General de la República.
- h) Declaración Jurada simple en la que manifieste no tener conflicto de intereses para AUDITAR a la Empresa y que el equipo propuesto para ejecutar el servicio está conformado por el 50% del personal permanente de la Sociedad Auditora.

IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.





Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica)
 deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno
 y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o
 mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona
 natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su
 nombre y apellido completos.

2.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (Anexo Nº 7).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto de Ley (IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas
- No cabe subsanación alguna for comisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

2.6. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica Propuesta Económica : 100 puntos : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÈCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con <u>los requerimientos técnicos</u> <u>mínimos contenidos en las presentes Bases</u>. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de OCHENTA (80)



PUNTOS, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requisitos Técnicos Mínimos.
- · No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos).

2.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El sobre que contiene el valor total de la oferta económica, estará expresado en la moneda del valor referencial, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el <u>PUNTAJE MÁXIMO</u> establecido a la propuesta económica de <u>menor monto</u>. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Donde:

🥕 = 🏲ropuesta

Pi Puntaje de la propuesta económica i

Oi A > = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.6.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00





2.7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. <u>Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.</u>

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, <u>el consentuniento de la Buena Pro</u> se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de otorgamiento de Buena Pro.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto, y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

2.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar los siguientes documentos para la <u>Suscripción del</u> Contrato:

a) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

b) Garantía (CARTA FIANZA) de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.

c) Código de cuenta interbancario (CCI). (Formato Nº 2)

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.

f) Copia de DNI del Representante Legal o del postor ganador.

- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa o postor ganador.

Nota: Documentos que serán entregados para inicio del servicio:

- Constancia o certificado de habilidad profesional vigente, del personal propuesto.
- Curriculum Vitae documentado del personal propuesto.
- Plan de Trabajo y participación del personal propuesto, en el servicio.
- Metodología para realizar el servicio.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.

2.9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación.





El postor ganador de la Buena Pro, a partir de la notificación o comunicación por parte de Activos Mineros SAC deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los SIETE (7) días hábiles de notificado la Buena Pro. Asimismo, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo al *numeral 6 – Forma de Pago*, de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

a) Presentación y aprobación del Informe Final, *numeral 4.2. Entrega de Información*. Esta deberá tener la conformidad del administrador del contrato.

 b) Conformidad de la Gerencia de Inversión Privada o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el Acta de Conformidad de la prestación efectuada.

c) Comprobante de pago, (Factura original y copia Simat)

2.11. REQUISITO DE LA GARANTÍA (CARTA FIANZA)

La garantía que se presente, en el contenido deberá contener el siguiente texto: "Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y sera pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad." Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

2.11.1 Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario a partir de la recepción de los mismos, o de ser subsanados, de ser el caso.

2.13. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la entrega del Informe Final dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de

A.



fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrate por incumplimiento en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para cortegintal situación.
- 4. El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las nismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.

AN .

#



CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA CONTABLE / FINANCIERA A LA INFORMACION SOBRE PAGO DE REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYÓVAR PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y DEL 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014.

1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

1.1. Razón Social.

Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, con Registro Único de Contribuyente № 20103030791

1.2. Domícilio Legal.

Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421 - San Juan de Miraflores, Lima 29.

1.3. Naturaleza y Base Legal

El 19 de abril de 2005 la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (hoy Activos Mineros S.A.C.) suscribió con la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. el Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras y otros Bienes del Proyecto Fosfatos de Bayóvar (en adelante EL CONTRATO). La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION mediante Oficio N° 213-2010-DE/PROINVERSION de fecha 20 de mayo de 2010 procede a encargar a Activos Mineros S.A.C. la supervisión post privatización del señalado Contrato de Transferencia, por lo que Activos Mineros S.A.C. ha asumido las obligaciones post privatización en él establecido.

1.4. Finalidad.

Activos Mineros S.A.C., tiene por objeto actividades de remediación amblental entre otros, así como prestar toda clase de apoyo a PROINVERSION en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSION

2. OBJETO DEL CONCURSO

Efectuar una Auditoria Contable / Financiera a la información sobre pago de regalías de la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L. realizadas en el Proyecto Fosfatos de Bayóvar, en adelante EL PROYECTO, durante los periodos comprendidos entre el 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre 2013 y del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014; de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Numeral 4.2; Cláusula Quinta, Numeral 5.2 y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO, suscrito por la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (hoy Activos Mineros S.A.C.) y la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L (en adelante LA EMPRESA).



7



Las ventas realizadas durante el periodo en mención, declaradas por LA EMPRESA, deben ser examinadas por una firma de Auditores independientes de prestigio internacional, elegida por AMSAC, por lo que LOS AUDITORES se comprometen y obligan con AMSAC a efectuar los exámenes correspondientes, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

El tipo de examen de estas auditorias corresponde a Exámenes Especiales Extraordinarios.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 3.1. Con el objetivo de proveer a AMSAC la seguridad de que los pagos por regalías esta siendo efectuado de manera correcta aplicándose de conformidad a lo previsto en EL CONTRATO y sobre los reales montos de las ventas. Los AUDITORES deberán examinar y opinar sobre la veracidad de la información proporcionada por LA EMPRESA correspondiente a los siguientes periodos:
 - 3.1.1. Periodo 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre 2013, y
 - 3.1.2. Periodo 01 de enero de 2014 al 39 de junio de 2014.
- 3.2. Los AUDITORES desarrollarán su examen dentro de los lineamientos generales que se detallar a continuación y que implica labores de:
 - 3.2.1. Determinar la aplicación de las regalías de conformidad a lo establecido en la Clausula Cuarta de EL CONTRATO
 - 3.2.2. Verificar que los importes de exportación y/o ventas locales anotados en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que han sido proporcionadas a AMSAC guardan correspondencia con las cifras anotadas en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.
 - Verificar que los volúmenes de las ventas reportadas a AMSAC, corresponden a los volúmenes anotados en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.
 - 3.2.4. Verificar que las cifras relativas a cargos varios (deducciones) anotadas en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que han sido proporcionadas a AMSAC guardan correspondencia con las cifras anotadas en la Nota de Crédito o factura a que se hace referencia, así como en los registros contables de la empresa.
 - 3.2.5. Determinar la razonabilidad de los contenidos de producción, precios y pagos consignados en las liquidaciones de compra de fosfatos, así como de las deducciones consideradas en dichas liquidaciones.
 - 3.2.6. Una vez obtenida la información los AUDITORES deberán preparar los cuadros resúmenes para cada mes en que se





realizaron las ventas, en los cuales se anotará para cada día en que se expidió un documento, la siguiente información: Fecha.

- Tipo de Documento.(N/Crédito, Factura)
- Serie de Comprobante.
- Número de comprobante.
- · Comprador.
- Producto comercializado.
- · Volumen comercializado
- Importe de la venta (en US\$).
- · Cargos varios (deducciones).
- Importe de la Factura.
- Dar cumplimiento a lo previsto en la Claustila Cuarta y Quinta de EL CONTRATO, suscrilo por AMSAC y la EMPRESA.
- 3.2.8. Realizar otras acciones de auditoria por el AUDITOR, que por su conocimiento y experiencia, considere aplicables para el logro de los objetivos de AMSAC.

4. PLAZOS

4.1. Inicio de los Exámenes.



El examen de auditoría señalado en el inciso 3.1 se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios profesionales, como máximo inmediatamente después de que le sea entregada la documentación proporcionada por LA EMPRESA, que sea necesaria para el inicio del servicio. La fecha de inicio de la auditoria deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

4.2. Entrega de la Información.

El plazo para la entrega a AMSAC del Informe Final, los Resultados de Aspauditoría, Notas y Anexos de Información Complementaria serán entregados a AMSAC en un plazo máximo de 45 días calendario.

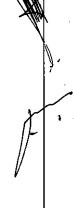
Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el numeral anterior.

No se aceptaran propuestas con plazo de entrega efectuado posterior a la fecha indicada.

Los informes objeto de este contrato son de propiedad de AMSAC, LOS AUDITORES entregarán dentro del plazo establecido un mínimo de diez (10) ejemplares de cada uno de los Informes.

Asimismo, se requiere que en concordancia con el Reglamento de Acciones de Control en su Capítulo IV, artículo 57º, las observaciones contenidas en los Informes revelarán:

· La situación o hecho detectado (condición).







- Las disposiciones o normas trasgredidas (criterio).
- Los efectos reales y/o riesgos potenciales del hecho detectado (efecto)
- Las razones que dieron lugar a la situación o hecho detectado (causa).

5. MONTO REFERENCIAL DE LA AUDITORIA

El monto por la auditoria señalada es de S/. 00/100 nuevos soles); el mismo que debe ser corroborado por la Oficina de Logistica y Contrataciones de acuerdo al valor del mercado, el cual incluirá el Impuesto General a las Ventas (IGV). Dicho monto incluye gastos de viaje, gastos administrativos y la utilidad de LOS AUDITORES por los que AMSAC no reconocerá ni abonara por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

AMSAC abonará a LOS AUDITORES la retribución económica por la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma.

 100% a la entrega del Informe Final de Auditoria señalado en el numeral 3,1.

Se establecerá una penalidad en caso de incumplimiento en la entrega de los informes dentro del plazo establecido.

7. DE LA FIRMA AUDITORA Y DEL EQUIPO DE AUDITORIA

Es requisito para las empresas auditoras postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas:

- La filma de auditoría deberá contar con acreditación internacional rigente al momento de la presentación de las propuestas.
- La firma debe estar registrada como Sociedad Auditora en la Contraloría General de la República.
- El Jefe del Equipo propuesto contará con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en auditoria, así como un mínimo de tres (03) años en la entidad auditora.
- Por lo menos el 50% del equipo auditor propuesto está conformado por personal permanente, asimísmo, debe incluir un profesional experto en inversiones mineras.

Las entidades postulantes deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado, así como la cantidad de horas de trabajo programadas.

Las empresas postulantes deberán presentar una Declaración Jurada de no tener incompatibilidad con la empresa a auditar.





8. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la Auditoria, así como la evaluación de los informes resultantes, deben efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.

9. FACILIDADES A LOS AUDITORES

Para los viajes de LOS AUDITORES a LA EMPRESA, AMSAC coordinará con LA EMPRESA a fin de que les proporcione, dentro de lo posible, facilidades de movilidad y servicio de alojamiento, sin asumir AMSAC compromiso alguno.

10. COORDINADOR

AMSAC acredita al Gerente de Inversión Privada o a quien este designe, autorizándolo a actuar como su representante y coordinador en todo o relacionado con la Auditoría Externa solicitada.





#

17



3079

06

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTÓ BAYÓVAR

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente CONTRATO la transferencia de parte de GRAU BAYOVAR a favor del ADQUIRENTE de la titularidad de todos y cada uno de los BIENES y DERECHOS, según han sido descritos en el Numeral 2.1, a fin de que se desarrolle el PROYECTO BAYÓVAR. La indicada transferencia incluye todas las partes integrantes y accesorias de los BIENES y DERECHOS.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y REGALÍAS

Contraprestación 4.1

Como contraprestación por la transferencia señalada en la Clausula Tercera del CONTRATO, el ADQUIRENTE efectua el pago a CRAU BAYÓVAR de un monto de US\$ 3,000,000.00 (Tres millones de Rolares de los Estados Unidos de América) en la fecha de suscripción del CONTRATO. GRAU BAYÓVAR entregará el comprobante de pago respectivo que cumpla las formalidades de

Este pago se ha realizado conforme a las instrucciones que ha comunicado oportunamente PROINVERSIÓN al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO.

4.2 Regalias

El ADQUIRENTE pagara una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las CONCESIONES (en adelante, las REGALÍAS), en los terminos, plazos y condiciones que se indican a continuación, debiendo recibir en todos los casos el oportuno comprobante de pago con las formatidades de ley:

4.2.1 Aplicación de REGALÍAS

Las REGALÍAS se devengarán, liquidarán y pagarán periodicamente, por periodos semestrales vencidos, en los terminos siguientes:

A partir de: (a) la fecha de inicio de la comercialización del mineral extraído de las CONCESIONES (según se define este concepto en el Numeral 4.2.2); o (b) el inicio del cuarto año contado a partir de la aprobación del Estudio de Factibilidad, incluida la eventual prorroga correspondiente al literal (a) del Numeral 5.2.1 del presente CONTRATO (No se considerará el

segundo parato del literal c) del Numeral 5.1. del presente CONTRATO), lo que ocurra primero el ADQUIRENTE

parraio siguiente

plazo de prórroga en caso que resulte aplicable lo dispuesto en el comenzará a pagar REGALÍAS conforme se establece en el

El ADQUIRENTE estara obligado a pagar la mayor de las REGALIAS siguientes: (a) REGALIAS sobre el total del mine efectivamente comercializado, calculadas conforme a la Bas Calculo del Numeral 4.2.3 siguiente (sin incluir el Volun





Special Control

Application.

4

L. Kentery

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR

3030

07

Experimental definido más adelante); o (b) una Regalia Matina, que sera ten ferminos anuales) aquella REGALIA calculada aplicando la Base de Calculo del Numeral 4.2.3 sobre un volumen de un millón de foneladas métricas anuales (1'000,000 TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P205.

El régimen de pago de REGALIAS establecido en el párrafo anterior se aplicará: (a) durante los cuatro (4) primeros años contados a partir del momento en que comience su aplicación; o (b) hasta que el ADQUIRENTE haya cumptido con la ejecución del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción en los terminos y condiciones senalados en el Numeral 5.2; lo que ocurra primero.

Una vez vencido el régimen de pago de REGALIAS establecido en el apartido (i) anterior, el pago de RECALIAS se efectuará en fonción del volumen de explotación y comercialización real de minerales que efectue el ADQUIRENTE, aplicando a ese Volumen real (sin incluir en rungún caso el Volumen Experimental) la Base de Galculo del Numeral 4.2.3 de la Clausilla Cuarta, extingulendose la aplicación del pago de Regalia Minima.

Concepto de "inicio de la comercialización"

Para fos efectos de este CONTRATO, se entjende por inicio de la comercialización:

a) La transferencia, bajo cualquier título, de Roca Fosfórica, en exceso a un volumen total de cincuenta mit (50,000) toneladas métricas (en adelante el Volumen Experimental). El Volumen Experimental podrá ser incrementado hasta un monto no mayor a setenta y cinco mil (15,000) toneladas metricas, previa solicitud del ADQUIRENTE a PROINVERSION, debidamente sustentada, siempre que ello fuera requerido para el desarrollo de la tecnología y mercado del PROYECTO BAYOVAR PROINVERSION no podrá denegar la sollcifud en forma injustificada. En caso de que PROINVERSIÓN no se pronunciase acerca de esta solicitud en el plazo de treinta (30) das contado desde la recepción de la misma, se entenderá aprobada.

La transferencia, bajo cualquier título, de otros recursos minerales extraidos de las CONCESIONES. El ADQUIRENTE, podrá solicitar a PROINVERSION la aprobación de un Volumen Experimental de acuerdo a la naturaleza del mineral extraido, hasta una cantidad no mayor a cincuenta mil (50,000) toneladas métricas. No se podrá denegar la solicitud en forma injustificada. En caso de PROINVERSIÓN no se pronunciase acerca de esta solicitud e plazo de treinta (30) días contado desde la recepción de la mi se entenderá aprobada la solicitud.









3081

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR 68

El inicio de la comercialización no podrá efectuarse antes oriel el ADQUIRENTE haya cumplido con la obligación establecida en el literal (a) del Numeral 5.2.1. del presente CONTRATO. En tal sentido, la Planta Piloto de Tratamiento de mineral a que se refiere el literal (b) del Numeral 2.1. del presente CONTRATO, no podrá utilizarse con fines comerciales, bajo ninguna modalidad, hasta que se haya cumplido con la referida obligación. Igualmente, en ningún caso se podrá comercializar Roca Fosfórica sin procesar (roca cruda).

La comercialización comprende lodo acto como venta, permuta o cualquier otro mecanismo que utilice el ADQUIRENTE para la transferencia de la Roca Fostórica o de los minerales extraídos de las CONCESIONES, sea a título oneroso o a título grafuito. Se incluye además, la transferencia a sus propias plantas de fertilizantes, sea en el Perú o el exterior (siempre que ello no implique un doble pago de REGALIA), para lo cual el ADQUIRENTE deberá proporcionar toda la información que resulte necesaria dentito de los limites de lo razonable.

No se entenderá como inicio de la comercialización la transferencia de minerales hasta el limite del Volumen Experimental indicado en los literales a) y b) del presente Numeral. El Volumen Experimental deberá ser destinado por el ADQUIRENTE exclusivamente a la realización de estudios de las características mineralógicas, pruebas metalúrgicas y pruebas de proceso de la Roca Fosfórica u otros minerales; así como también para su difusión y promoción en los diferentes mercados. Tampoco se entenderá como comercialización la entrega de Roca Fosforica a la Comunidad Campesina San Martín de Sechura conforme al Numeral 6.2.1 de este CONTRATO.

4.2.3 Basé de cálculo de REGALIAS

a Base de Cálculo para efectos del pago de REGALÍAS será la siguiente:

Roca Fosfórica, entendida como concentrado de Roca Fosfórica al 28% de P2O5.

Las REGALÍAS correspondientes a un determinado periodo se computarán según la siguiente expresión:

REGALÍAS ≈ % R x CR x P

en la que:

% R = Es el porcentaje de REGALIAS aplicable al semestre, que se establece en un monto fijo de 3.0% ("Flat").

CR = Es la cantidad de Roca Fosfórica de Bayóvar que se comercializada durante el semestre correspondiente. P determinar la cantidad de Roca Fosfórica de Bayd comercializada se considerará todo acto por el cual







77

1

.

3082

CONTURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI 82-04 PROMOCIONADE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR ¢9

ADQUIRENTE transfiera Roca Fostórica de Bayóval, per a título oneroso o a título gratuito, o toda aquella Roca Fostórica de Bayóvar empleada en la producción de fertifizantes.

Para efectos de su aplicación en el presente CONTRATO, la Ricca Fosfórica se entienderá como Concentrado de Roca Fosfórica a apreximadamente el 28% de P205. En este sentido, deberá entenderse que 28% de P205 es, aproximadamente, el nivel esperado de concentración de roca fosfórica a ser eventualmente producida en Bayovar, bajo la premisa que el cumplimiento del Compromiso de Capacidad Instalada de Producción deberá permitir al ADQUIRENTE estar en condiciones de comercializar Roca Fosfórica concentrada apla para ser utilizada en la elaboración de productos intermedios o finales de fertilizantes fostatados. No deberá entenderse que 28% de P205 supone un nivel mínimo u obligatorio de concentración de Roca Fosfórica.

El Precio de la Roca Postórica, es el mayor de los siguientes precios: (a) el promedio ponderado por volumen del precio FOB Puerto Bayóvar de la Roca Fosfórica de Bayóvar comercializada durante el semestre respectivo; o (b) el precio promedio Ps del rango 66/68% BPL f.a.s. Safi (Matririscos) (El precio referencial para 67%) de las dos últimas publicaciones trimestrales de Fertecon antes del vendiditento del plazo del pago de las REGALIAS correspondientes a dicho semestre.

El pregio será ajustado en un dólar de los Estados Unidos de America (US\$1.00) por cada BPL o fracción del mismo de diferencia que exista entre 67% BPL y el porcentaje (%) de BPL en la Roca Fosfórica realmente comercializada.

En caso que Fertecon fuere desactivado o dejara de realizar publicaciones periódicas, PROINVERSIÓN de común acuerdo con el ADQUIRENTE determinará la publicación que deberá ser considerada para estos efectos. De no existir publicación alguna con respecto a la Roca Fostórica, la Secretaria de la Asociación internacional de Fertilizantes (IFA) será consultada para determinar los precios referenciales para cada semestre.

57

Las REGALIAS serán aplicables al concentrado de Roca Fosfórica Los productos elaborados a partir de Roca Fosfórica no estará sujetos al pago de REGALIAS, por no ser el resultado directo de explotación de recursos naturales distintos a la propia Roca Fosfórica.





3083.

10

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04. PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR

b) Otros miner ales

Jul .

ELADQUIRENTE pagara REGALIAS por la explotación dentro de las CONCESIONES, de cualquier otro recurso natural distinto a la Roca Fosfórica. Para tal efecto, si los minerales son de naturaleza no metálica la base de cálculo de las REGALIAS será la establecida en el Literal a) precedente, considerándose el precio del mineral correspondiente. Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de las REGALIAS será fijado en su momento por las PARTES, de acuardo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el presente CONTRATO.

En este caso, serán aplicables las demas disposiciones pertinentes establecidas en la presente Cláusula Guarta.

Las REGALIAS que se determinar conforme al presente numeral, se calcular netas de cualquier tributo, es decir, su base de cálculo excluyé a todo tributo, directo, qui indirecto, que grave o pudiere gravar la transferencia de la Roca fostorica u otro mineral.

4.2.4 Liquidación, pagos y ajustes de REGALIAS

Las REGALIAS se devengaran, liquidarán y pagaran periódicamente por períodos semestrales, conforme a los periodos y plazos establecidos en el numeral 4.21 anterior. EL ADQUIRENTE deberá pagar las REGALIAS dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del semestre respectivo. El pago se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América a través de deposito bancario en la cuenta que indique PROINVERSION, o la entidad que esta designe o la suedia, la cual deberá ser indicada con un plazo no menor de 15 días hábiles antes del vencimiento del semestre respectivo, y en base a la Declaración de Transferencias a que se refiere el Numeral 4.2.5 siguiente.

Vencidos los trainta (30) días antes señalados, sin que el ADQUIRENTE hubiere cumpildo, con efectuar el deposito según la Declaración de Transferencias, el ADQUIRENTE haprá incurrido automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento alguno. A partir de ese momento se devengarán intereses con la tasa máxima Libor activa a 180 días + 6% establecida en el monitor REUTER a las 11:00 horas del último día del plazo. En caso que el ADQUIRENTE no efectue el pago de las REGALÍAS dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo antes indigado, se procederá a la resolución del CONTRATO, sin más trámite que el prevista en el Numeral 14.2.

Los pagos semestrales por concepto de REGALIAS deberán coincido con los períodos semestrales de años calendario. Para ello, si fue necesario, el primer periodo podrá tener una duración inferior a la











1

U. dhunnaran

J. 155. A

707

With the Con-

71.7

100

GONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOGION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR

3084

11

seis (6) meses, con el fin de que el segundo de los periodos coincida ya con el semestre de año calendario y el resto de los periodos se devenguen secuencialmente de tal forma.

El pago de REGALÍAS que pudiera corresponder para los semestres de cada ano calendario, podrá ajustarse al alza o a la baja, respectivamente. Las PARTES tendrán el derecho de solicitar tales ajustes dentro de un plazo de hasta cinco (5) años posteriores at semestre objeto de ajuste, siempre que: (i) PROINVERSIÓN demuestre al ADOURENTE con documentación fehaciente, que el pago originalmente realizado fue inferior al que debió haberse efectuado; o (ii) el ADQUIRENTE pruebe con documentación fehaciente que la cantidad originalmente pagada fue superior a la que debio naberse pagado realmente.

En esos casos, el pago de la mayor o menor cantidad ajustada, según corresponda, deberá hacerse (i) por el ADQUIRENTE, con ocasión del próximo pago semestral ordinario de alto en curso, o (ii) por la entidad recaudadora que se designe, mediante deducción del proximo pago semestral ordinario del año en curso a realizar por el ADQUIRENTE.

En easo de discrepancia respecto del importe de dichos pagos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Clausula Décimo Sexta del presente CONTRATO La existencia de una controversía a este respecto suspendera la obligación o deducción de pago de la cantidad objeto de disputa según corresponda, hasta que la misma sea resuelta conforme al procedimiento antes indicado.

Supervisión

A partir del momento en que se inicie la obligación de pago de REGALIAS, El ADQUIRENTE deberá entregar a PROINVERSION o la entinad que esta designe (en adelante, el SUPERVISOR); dentro de los irenta (30) primeros dias siguientes del vencimiento de cada semestre. Das copia refrendada por un representante autorizado del ADQUIRENTE de las partes pertinentes del Libro de Ventas e Ingresos donde conster las ventas efectuadas durante el semestre respectivo (la "Declaración de Transferencias"), así como de cualquier otro documento que permita constatar razonablemente las transferencias que se hayan realizado de Roca Fosforica u otro mineral extraído de las CONCESIONES. incluyendo copia dę las correspondientes declaraciones de aduanas, conocimientos de embarque y análogos. Asimismo, en tal fecha, deberá entregar una copia refrendada por un representante autorizado del ADQUIRENTE de los documentos en los que conste la cantidad de Roca Fosfórica empleada en la producción propia de fertilizantes u etros productos intermedios, derivados de Roca-Fosfórica; así como de los otros recursos minerales.

Dentro del mes de Abril de cada año, el ADQUIRENTE deberá entrega al SUPERVISOR copia de sus estados financieros auditados, y copia la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año anterior.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYOVAR 3085

12

Asimismo, el SUPERVISOR podrá solicitar al ADQUIRENTE cualquier información adicional con la que razonablemente deba contar el ADQUIRENTE y que resulte estrictamente necesaria para la supervisión. El ADQUIRENTE se encuentra obligado a presentar la información que le sea requerida para tal efecto.

Los documentos entregados por el ADQUIRENTE serán utilizados por el SUPERVISOR exclusivamente para efectos de evaluar la correcta aplicación de las REGALÍAS, y de ser el caso, ajustar la cantidad y precio de la Roca Fosfórica u otro mineral, que se haya comercializado duranta un determinado semestre. El SUPERVISOR regidra la facultad de nombrar auditores, a su costo, para la revisión de la información financièra.

GRAU BAYÓVAR . PROINVERSIÓN y el SUPERVISOR, así como las entidades que los sustituyan, mantendran absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que pudieran obtener del ADQUIRENTE confirme lo disputesto en el presente numeral, salvo que su difusión fuese obligatoria de acuerdo a ley, o mandato judícial o arbitrat.

La presentación por pare del ADQUIRENTE al SUPERVISOR de información falsa, ocasionada por dolo o culpa, en aplicación del presente numeral, que ajecte negativamente el monto que deba pagarse por concepto de RECALIAS, será penalizada con una multa, en favor de GRAU BAYOWAR, equivalente a cinco (5) veces el valor de la diferencia no pagada como consecuencia de la aplicación de dicha información. falsa: ella sin perjuicio de las responsabilidades personales del caso. En caso de discrepancia respecto a la falsedad o no de la información: presentada, se resolverá de acuerdo a lo previsto en la Clausula Décimo exta del presente CONTRATO.

caso que la presentación de información falsa (reconocida como tal por las partes o declarada como tal en el curso de la discrepancia referida en el párrafo anterior) sea reiterada en varias ocasiones y lenga carácter sustancial, constituirá causal de resolución del CONTRATO siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 14.2.

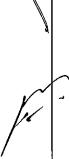
Carga

Las REGALIAS se constituyen como carga de las CONCESIONES, en tal sentido, corresponde al titular de las CONCESIONES, el page de las REGALIAS establecidas en el presente CONTRATO. Dicha carga se anotará en las fichas registrales de las respectivas CONCESIONES.

De acuerdo con el Artículo 1120° del Código Civil, GRAU BAY renuncia a las hipotecas legales que pudieran corresponder a su

12







飲業

7. 1. 1.3

1

5086

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04 PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR 13

4.2.7 Otras disposiciones

El cien por ciento (100%) del monto obtenido por concepto de REGALIAS sejá distribuldo según lo que establezca PROINVERSIÓN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28258, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 157-2094-EF. Asimismo, la utilización, administración y recaudación de las REGALÍAS se sujetará a lo establecido en dicho Reglamento, en lo que no se oponga a lo establecido en el CONTRATO.

De actierdo a la establecido en la Tercera Disposición Final⊯e la Ley Nº 28258, medificada por la Ley N° 28323, el ADQUIRENTE está obligado unicamente a pago de las REGALIAS estipuladas en el presente CONTRATO.

En caso de derogación de la Ley N° 28258, las portes aceptan que se continuars aplicando las REGALIAS establecidas en la presente elaberda contra contra prestación demada del CONTRATO, no pudiendo en ningún caso cuestiona se su validaz o pretenderse su inaplicación:

CLÁUSULA QUINTA:

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN

Estudio de Factibilidad

a) Presentación

En cualquier interesto hasta cumplidos los treinta (30) dias sigulentes al termino del segundo año, contado a partir de la techa suscipción del CONTRATO, el ADQUIRENTE deberá presentar a PROINVERSIÓN el Estudio co racibilidad del PROYECTO, el mismo que deberá ser ejecutado. por una d mas firma(s) especializada(s) en la materia y de prestigio internacional (la o las "Empresa(s) Ejecutora(s)"), incluyendo de ser el caso, coma posibles empresas ejecutoras al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PROP ELADOURENTE y sus empresas vinculadas (tali como se define este concepto en el numeral 13.1). El Estudio de Factibilidad del PROYECTO debera ser realizado de acuerdo a estándares internacionales normalmente aceptados por la industria minera para acteditar la viabilidad tecnica y financiera de un proyecto de las características del PROYECTO, así como por aquellos estándares adoptados por las instituciones financieras, y las autoridades normativas. El referido Estudio deberá contener el monto referencial de las inversiones anuales, sin que estos puedan considerarse eamo montos mínimos que el ADQUIRENTE este obligado a invertir

b) Compromiso Mínimo de Inversión

Dentre del plazo de dos (2) años antes indicado, el ADQUIRENTE encuentra obligado a efectuar una inversión mínima pará la ejecución Estudio de Factibilidad por el monto de Dos Millones de dolares de l

13





CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

(Máximo 25 puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monte maximo acumulado equivalente a TRES (3) veces el valor referencial de la contratación

Servicios considerados iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: Auditoría Contable / Financiera en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: a) voucher de depósito bancario o b) reporte de estado de cuenta bancario o c) cancelación en el documento, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se debera acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 5 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 5 referido a





la Experiencia del Postor en la Actividad

Metodología de evaluación del postor, Experiencia en la Actividad:

Consiste en asignar el <u>PUNTAJE MÁXIMO</u>, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor

Pi = Puntaje del postor

PM = Puntaje Máximo

VRT = Valor Referencial

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO puntos). Anexo N° 6

(Máximo 35

Se evaluará en función al <u>TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</u> del personal propuesto, el profesional propuesto deberá adjuntar <u>CURRICULUM VITAE</u> (no documentado) y copia del <u>TÍTULO PROFESIONAL</u> correspondiente.

B.1. JEFE DE PROYECTOS

(Máximo 20 puntos)

Criterio:

Experto en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas, con experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de i) contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

FERFRIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaie
THE PARTY OF THE P	1 Gritinje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	l 20 l
Mayora oblo (o) and de experiencia	1 -5
	1-
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	17
**************************************	1

B.2. INTÉGRANTES DEL EQUIPO

(Máximo 05 puntos por integrante)

El equipo propuesto para el servicio estará integrado por TRES (3) MIEMBROS. Deberán contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoria Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas.

Necesariamente, uno de los integrantes del equipo deberá contar con experiencia en Inversiones Mineras.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de i) contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR INTEGRANTE	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	05
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	04

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 20 puntos) Se considera la presentación mediante una declaración jurada de lo siguiente (Formato Nº 03):

MEJORAS	PUNTAJE
EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO (PORTÁTIL, IMPRESORA, OTROS RELACIONADOS AL OBJETO DE SERVICIO)	05
PROPONE PERSONAL ADICIONAL A LO REQUERIDO, CON RELEVANCIA PARA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO	15

D. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Se considera la presentación mediante una DECLARACIÓN JURADA de lo siguiente
(Formato Nº 03):

MEJORAS	PUNTAJE
PARA INICIO DEL SERVICIO, PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (HORAS) DEL PERSONAL EN EL SERVICIO	06
PARA INICIO DEL SERVICIO, PRESENTAR LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL SERVICIO	06
OFRECE MEJORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Se asignará el PUNTAJE MÁXIMO establecido a la propuesta de menor tiempo de ejecución. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: Donde: i = Rropuesta Pi = Ruptaje de la propuesta i Oi Propuesta plazo de ejecución i Om Propuesta menor plazo de ejecución PMPE = Puntaje Máximo	08

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la prestación del servicio, necesariamente deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro al inicio del servicio.
- De ser el caso, Los profesionales graduados de universidad extranjera deberán revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación a su Colegio respectivo

#

28



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1
Presente

Proceding Presente	MENTO Nº U	08-2014	I-AMSAC-1				
Estimados	Señores:						
Representa [CONSIGN DOCUMEN SER PERS Asiento N	AR TÎPO ITO DE IDE SONA JURÍD ° [CONSIG	e (CON: DE DO NTIDAD ICA] en NAR E	SIGNAR EN C DCUMENTO ;], con poder ii la Ficha Nº [C IN CASO Di	<i>DE IDENTIDAD</i>] I nscrito en la localida CONSIGNAR EN CA	N° [CONSIG ad de [CONS SO DE SER], postor y/ DICA], identificado co GNAR NÚMERO D SIĞNAR EN CASO D PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJ	n E E 4]
Nombre o	Razón Soci	al :					
Domicilio	Legal	:			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		
RUC :	_		Teléfono:		*Fax:		
Correo Ele	ectrónico	:					
Autorizació	n Municipal						
Munic	ipalidad		Nº de Licer	rcia de Funcionamie	nto	Fecha	
				7 2			
Particina er	n Consorcio	de corre	esponder)	romanistics.	4		
		do com		las Empresa que par	rticipan en Co	onsorcio	
SI	NO	Emp	resa Nº 1	Empresa Nº 2		Empresa Nº 3	
		Comm	7			•	
	-	Alexander V	,		•		

[CONSIGNAR CHODAD

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] ofrece el servicio de AUDIFORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA

Señores ACTIVOS MINEROS S.A.C. PROCEDIMIENTO № 008-2014-AMSAC-1 Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL], que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO N° 008-2014-AMSAC-1, para la contratación del servicio de AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIÓ 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014, declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Entidad y el Estado,
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido com la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones que se deriven por incumplimientos, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

J.

#



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

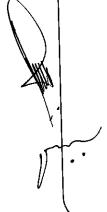
Señores ACTIVOS MINEROS S.A.C. PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1 Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014 en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO SOLICITADO O PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] dias calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



33

ACTIVOSMINEROS S.A.C. BASES INTEGRADAS PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1 **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** Señores

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

IMPORTE FECHA2 N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO OBJETO DEL SERVICIO

TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA³ ACUMULADO⁴ Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda CLIENTE TOTAL ŝ ιΩ တ 9 ന ဖ ω 4

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 6 DECLARACION JURADA

		DECL	ANACION SUNADA	4
	OS M EDIM	IINEROS S.A.C. IENTO Nº 008-2014-AMSAC-1		
que se servicio	prese o de LÍAS	, con RUC N°enta como postor del PROCEDII AUDITORÍA CONTABLE FIN	., domiciliado en MIENTO Nº 008-20 ANCIERA A LA DE BAYOVAR - PE	014-AMSAC-1, para la contratación del INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE ERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE
1.	EXP	'ERIENCIA EN LA ACTIVIDAD D	DE MI REPRESEN	TADA:años de experiencia
2.	PER	SONAL PROPUESTO COMO J	EFE O RESPONSA	ABLE DE EQUIPO:
	Nom	bres y Apellidos		
	Profe	esión		
	Años	s de experiencia		
	Cole	giatura (de Corresponder)		
3.	PER	SONAL PROPUESTO COMO II	NTEGRANTES DE	L EQUIPO (máximo 03):
		Nombres y Apellidos		
	,	Profesión	X X	
	1	Años de experiencia	(4	Años en la Empresa:
		Colegiatura (de Corresponder)		
		Nombres y Apellidos		
		Profesión		
	2	Años de experiencia		Años en la Empresa:
		Colegiatura (de Corresponder)	<u></u>	
		Nombres y Apellidos	<u></u>	
	3	Profesión		
	3	Affos de experiencia		Años en la Empresa:
		Colegiatura (de Corresponder)		
4.	ME	IORAS A LAS CONDICIONES P	REVISTAS:	
	Equi	pamiento y/o infraestructura	(Detallar descripción,	cantidad, de ser el caso)
	Pers	conal adicional	(Detallar descripción,	cantidad, de ser el caso)
5.	OBJ	IETO DE LA CONVOCATORIA (Declaro que presentaré	los siguientes documentos al inicio del servicio)

Notas:

El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentatorios para acreditar la experiencia (<u>Curriculun vitae, Titulo Profesional, Colegiatura, Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad de servicio, Certificados, Constancias, otros)</u>, caso contrario no seran considerados. 2.

(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)

(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Plan de trabajo

Otros (Plazo del Servicio)

Metodología

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores ACTIVOS MINEROS S.A.C. PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1 Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de mi propuesta económica es el siguiente:

CONCEPTO	CONSIGNAR MONEDAT
SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABL INFORMACIÓN SOBRE PAGO D PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVA JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013	E FINANCIERA A LA DE REGALÍAS DEL IR - PERIODO 01 DE
AL 30 DE JUNIO 2014	

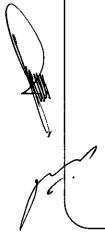
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTÉ:

- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.
- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro
 concepto que le sea aplicable al objeto del servicio. Activos Mineros SAC no reconocerá pago
 adicional de ninguna naturaleza.





FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 - San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700 RUC: 20103030791

Proceso: PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

"AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALÍAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014"

Datos del Participante:	
Nombre o Razón Social :	
Representante Legal:	
Domicilio Legal :	
RUC:	
Teléfono:Fax :	
Correo Electrónico:	
Fecha:/ Hora:(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).	
Nombre: DNI :	
FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE	Cargo

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700 RUC: 20103030791

Proceso: PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1

"AUDITORÍA CONTABLE FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE REGALIAS DEL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR - PERIODO 01 DE JULIO 2013 AL

31 DE DICIEMBRE 2013 Y 01 DE ENERO 2014 AL 30 DE JUNIO 2014"

Datos	del	Participante:
Daws	uci	, alticipatio.

Nombre o Razón Social :	

www.activosmineros.com.pe Bases se encuentran a su disposición en NOTA: Las (http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/315-contratacion-por-procedimientos-2014)

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos o al correo electrónico logistica3@activosmineros.com.pe S.A.C. Mineros

logistica@activosmineros.com.pe.





FORMATO Nº 2

MODELO CARTA DE AUTORIZACIÓN (Solo Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO Nº 008-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto:

Autorización para el pago con abonos en cuenta

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por nonorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida el correspondiente Contrato u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



